

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2026/06015 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de matrimonios civiles.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2026, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles.

De conformidad con el cual dispone el artículo 17 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de treinta días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de la misma ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman oportunas.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad. También se publicará anuncio de esto en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Considerar, en el supuesto de que no se presentaron reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sedaví, 15 de mayo de 2026.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

